

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE****102****MADRID NÚMERO 84**

EDICTO

Doña Ana Isabel García García, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 84.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento juicio verbal (250.2) número 783/2019, instados por el procurador D. Luis Arredondo Sanz, en nombre y representación de la comunidad de propietarios de la calle San Martín de Porres, número 14, contra D.^a Carmen Pinilla Fernández de Yepes, en los que se ha dictado, en fecha 14 de septiembre de 2020, sentencia cuyo fallo es el siguiente:

Sentencia número 132/2020

La magistrada-juez, D.^a María del Carmen Fernández Luis.—En Madrid, a 14 de septiembre de 2020.

Vistos por mí, D.^a María del Carmen Fernández Luis, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 84, de Madrid, los presentes autos de juicio verbal, seguidos ante este Juzgado con el número 783/2019, promovidos a instancias de la comunidad de propietarios de la calle San Martín de Porres, número 14, de Madrid, representada por el procurador señor Arredondo Sanz y asistida del letrado señor Bustillo Álvarez, frente a doña Carmen Pinilla Fernández de Yepes, en situación procesal de rebeldía, y en virtud de los siguientes:

Fallo

Estimo la demanda presentada por la comunidad de propietarios de la calle San Martín de Porres, número 14, de Madrid, contra D.^a Carmen Pinilla Fernández de Yepes, y en consecuencia, condeno a la demandada a abonar a la actora la cantidad de 5.569,49 euros, cantidad que devengará el interés legal del dinero desde el 19 de junio de 2019, incrementado en dos puntos desde la fecha de la Sentencia. Todo ello, con expresa condena en costas de las que responderá la demandada.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días, ante este Juzgado, para su resolución por la Audiencia Provincial de Madrid (artículos 458 y siguientes de la LEC), previa constitución de un depósito de 50 euros en la cuenta 2980-0000-03-0783-19 de este Órgano.

Si las cantidades van a ser ingresadas por transferencia bancaria, deberá ingresarlas en la cuenta número IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, indicando en el campo “beneficiario” Juzgado de primera instancia número 84 de Madrid, y en el campo “observaciones o concepto” se consignarán los siguientes dígitos 2980-0000-03-0783-19.

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—María del Carmen Fernández Luis, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 84 de Madrid.

En atención al desconocimiento del actual domicilio de la demandada, D.^a Carmen Pinilla Fernández de Yepes, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LEC, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este Tribunal.

En Madrid, a 5 de noviembre de 2020.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(02/33.004/20)

